



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1590-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado con el Oficio N° 1761-2017-UNHEVAL/EPG-D, comunica que la Escuela de Posgrado viene organizando una serie de ponencias por motivo de Aniversario de la Escuela de Posgrado programado desde el 19 al 25 de noviembre, por tal motivo solicita la asignación por encargo para pasajes, honorarios y movilidad local de los ponentes que participaran en las diferentes ponencias, siendo el monto por pasajes ida y vuelta S/.3,600.00 y los honorarios el monto de S/. 5,400.00 por tres ponentes; siendo un monto total de S/. 9,000.00 para suplir los gastos de los ponentes en el XXIV Aniversario de la Escuela de Posgrado, para lo cual adjunta el Presupuesto (Resolución Consejo Universitario N° 3194-2017-UNHEVAL) y el Acta de Conciliación; precisando que el hospedaje y la alimentación de los ponentes invitados se encargará la Oficina de Logística;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1137-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, entre otros, el Oficio N° 0842-2017-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares indica que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo una atención de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno a un responsable de la Escuela de Posgrado (Dr. Abner Fonseca Livias), por un monto de S/.9,000.00. En aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, sugiere se derive a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8206-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 2047-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para su atención y trámite correspondiente. Indicando que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1095-2017-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10483-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** al Dr. ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS, Director de la Escuela de Posgrado, el ENCARGO de S/.9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica 23.27.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 02325 y Meta 0036; para los gastos de pasajes aéreos y honorarios de los ponentes por el XXIV Aniversario de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-UEyC-File-Archivo